



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MDH

Huanchaco, 13 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849 – Ley establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28715 -- Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del Concurso Público referido en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, **los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;**

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, **las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;**

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la LIC. LYNK VICTORIA CALDERON VARELA, identificada con DNI N° 44807339 como **SUB GERENTE DE GESTIÓN Y**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en adición a sus funciones SUB GERENTE DE SALUD Y SANIDAD PÚBLICA y, en tanto se designe a su titular.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga o contradiga a lo resuelto mediante la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencias y/o Sub Gerencias, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Sub Gerente de Sistemas y Tecnologías, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

